

DECRETO Nº 7.449.7

MAT: AUTORIZA DERECHO A
PERCIBIR REMUNERACIONES
POR 6 MESES, A LA SRA. MARÍA
URRUTIA GODOY.

OS MUÑOZ GAJARDO

LCALDE (S)

LAJA, 29 de octubre 2015.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 409 de fecha 29.05.90, que designa en calidad de docente a la Sra. María Cecilia Urrutia Godoy, en el Liceo Politécnico A-66 "Héroes de la Concepción".
- 2. Dictamen Nº 009.2329/2015 de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica Nº 4 de la VIII Región Chillán, Ejecutoriado el 25/09/15, Sesión Nº 105/2015 del 25/08/15 que procede otorgar invalidez total definitiva a la Sra. María Cecilia Urrutia Godoy, docente titular del Liceo A-66 "Héroes de la Concepción".
- 3. Ley 19.070 y sus modificaciones "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 4. Dictamen 21141/88 de la Contraloría General de la República; Ley 18.883 artículos 147 a 149; artículo 30 del D.S. Nº 57 que reglamenta D.L. 3500 de 1980 que norma sobre las "Administradoras de Pensiones A.F.P."
- 5. Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE a contar del 25 de septiembre del 2015, el derecho a percibir remuneraciones durante 6 meses sin estar obligada a trabajar, teniendo este beneficio por objeto proteger los estados de invalidez de los servidores municipales, a la Docente Titular del Liceo A-66 "Héroes de la Concepción", Sra. María Cecilia Urrutia Godoy, Rut:

. El término de la relación laboral se producirá a contar del día 25 de marzo del 2016.

2.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal del Estado (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:/

SÉPÚLVEDA MORA

ÉCRETÀRIA MUNICIPAL

- Control

- Daem (4)

- Archivo SSMM/